

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00321 -00

AUTO No. 2101

Santiago de Cali, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Previo estudio de presente demanda de ALIMENTOS MAYORES, se observa que la demanda fue subsanada indebidamente, ya que no se dio total cumplimiento a lo requerido dentro del auto de septiembre 5 del presenta año, en sus numerales 2 y 3. Por lo indicado se procederá a rechazarla de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P. En consecuencia se

R E S U E L V E:

1.-RECHAZAR la presente demanda de ALIMENTOS MAYORES instaurado por ESPERANZA URRUTIA MOSQUERA en contra de BALTAZAR GONZÁLEZ.

2.-ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ